



**RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO
No 12-2023**

**Por la cual se establece el valor de la Matricula y de los otros Derechos
Pecuniarios para el año 2024**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ-
FESSANJOSÉ.**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la contenidas en la Ley
30 de 1992 y,**

CONSIDERANDO

1. Que según los estatutos de la Fundación de Educación Superior San José-Fessanjose, en su artículo 18 párrafo séptimo, corresponde al Consejo Superior expedir y reformar los Derechos Pecuniarios.
2. Que corresponde al Consejo Superior fijar los valores de Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios para el 2024, al fin de compaginarlos con lo dispuesto en la ley 30 de 1992.
3. Que para el año 2024 la Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios se ajustaron en su valor un 10.4%, porcentaje que corresponde al índice del consumidor (IPC), publicada en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística-DANE. Ajuste realizado en los términos dispuestos por la Ley y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que con el presente incremento de los Derechos Pecuniarios se pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.



En todas las actividades desarrolladas por la Fundación de Educación Superior San José- Fessanjose el principal objetivo son los estudiantes como destinatarios de los servicios que se prestan, por lo tanto, se hace necesario fijar con claridad los criterios bajo los cuales a de orientarse esta relación, la cual debe ser ejecutada con base a la filosofía de Proyección social que tiene la Fundación.

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer el valor de la matricula por estudiante para los Programas Académicos, para el año 2024 de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3'929.956).**

Artículo Segundo: Establecer el valor del crédito académico por estudiante para los Programas Académicos, en el año 2024 de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS (\$249.202).**

Artículo Tercero: Los valores por concepto de otros Derecho Pecuniarios se fijan de la siguiente manera.

| CONCEPTO | VALOR |
|---|--------------|
| FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN | \$ 117.537 |
| VALOR CRÉDITO ACADÉMICO PRO | \$ 249.202 |
| VALOR CRÉDITO ACADÉMICO TG | \$ 180.228 |
| HABILITACIONES POR CRÉDITO (PROFESIONAL) | \$ 249.202 |
| HABILITACIONES POR CRÉDITO (TECNOLÓGICO) | \$ 180.228 |
| EXAMEN DE SUFICIENCIA POR MATERIA PROFESIONAL | \$ 352.613 |
| EXAMEN DE SUFICIENCIA POR MATERIA TECNOLÓGICO | \$ 268.415 |
| CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE | \$ 29.385 |
| CONSTANCIA DE ESTUDIO POR NIVEL ACADÉMICO | \$ 22.038 |
| CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR MATERIA | \$ 44.076 |
| DERECHOS DE GRADO PROFESIONAL | \$ 713.381 |
| DERECHOS DE GRADO TECNOLÓGICO | \$ 524.459 |
| INCRIPCIÓN GRADOS EXTRAORDINARIOS | \$ 198.000 |
| CURSO DE NIVELACIONES | \$ 351.336 |
| EXAMEN SUPLETORIO POR MATERIA | \$ 73.194 |
| DUPLICADO DE ACTA DE GRADO O DIPLOMA | \$ 292.780 |
| DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL | \$ 39.525 |
| DOBLE TITULACIÓN | \$ 1.882.000 |
| CERTIFICACIONES SERVICIOS ESPECIALES | \$ 89.600 |
| INSCRIPCIÓN TRABAJO DE GRADO POR ESTUDIANTE | \$ 365.974 |
| ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN | \$ 234.224 |
| SEGUNDO CALIFICADOR | \$ 234.224 |
| SEMINARIO DE GRADO PROFESIONAL | \$ 3.981.801 |
| SEMINARIO DE GRADO TECNOLÓGICO | \$ 1.290.665 |
| INGLÉS | \$ 1.470.000 |
| EXAMEN INGLÉS | \$ 250.000 |



Artículo Cuarto: Los presentes Derechos Pecuniarios se regulan con lo establecido en la Ley 30 de 1992, Resolución 1780 de 2010, y Resolución 19591 de 2017.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y es aplicable para todos los costos del año electivo 2024.

Artículo Sexto: La presente Resolución deroga la Resolución 11 del veintidós (22) de diciembre del año 2022, y todas las otras disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo, el cual rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre de (2023).



FRANCISCO ALONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL